

Sunchales, 03 de Abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2152 / 2012

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las notas enviadas por el CPN Raúl Ruben, las Ordenanzas N° 1863/2008, N° 1975/2010, N° 2110/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1863/2008 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 31 de la colonia Sunchales, propiedad de Sancor Medicina Privada;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que mediante notas de fecha 26 de octubre de 2011 se solicita la donación de calles del citado loteo;

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas y espacios verdes del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2152 / 2012

Art. 1º) Acéptase y agradécese a Sancor Medicina Privada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de fracciones de terreno ubicadas en el lote 132 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Lote C1 con una superficie de 7.237,94 m², Lote C2 4.972,26 m², Lote C3 con una superficie de 21.787,73 m² y Lote C4 con una superficie de 3.033,49 m² formando parte de la presente como Anexo I.-

Art. 2º) Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza 1863/2008, quedando redactado de la siguiente manera:

• **Art. 1º)** Establécese la factibilidad de ser incorporadas al área urbana de Sunchales las fracciones de terreno del lote 132 de la Colonia Sunchales, según croquis, proyecto de urbanización y loteo que se adjunta, identificado como polígono A-B-C-D-E-A con una superficie de 138.398,56 m², propiedad según títulos, de los Sres. Alberto Villa LE 6.299.967, Hugo Carrara DNI 17.461.558, Sancor Medicina Privada y la Municipalidad de Sunchales, en el que se incluyen espacios verdes públicos.-

Art. 3º) Acéptase y agradécese a Sancor Medicina Privada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de las fracciones de terreno ubicadas en el lote 132 de la Colonia Sunchales a destinar a espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Manzana D con una superficie de 1.109,86 m², Manzana E con una superficie de 1.354,81 m², Manzana I con una superficie de 534,25 m², la Manzana J con una superficie de 65,34 m² y el Lote EV con una superficie de 6.337,74 m², formando parte de la presente como Anexo I.-

Art. 4º) Establécese que la Tasa General de Inmuebles suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo las manzanas A, B, C, F, G, H, los lotes D, E, J, I y EV destinados a espacios verdes públicos, y los lotes C1, C2, C3 y C4 correspondientes a calles públicas según anexos, a nombre de Sancor Medicina Privada, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 5º) Incorpórase como Anexo I:

- Notas del CPN Raúl Ruben - Gerente General de Sancor Medicina Privada.
- Dos croquis de subdivisión y loteo del Agrimensor Gustavo Clausen.
- Copia de escritura traslativa de dominio a favor de Sancor Medicina Privada.

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-